

Rad. 087584003001-2012-00267-00

Señora Juez:

A su A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por el GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A (Cesionario de Av Villas) contra RODOLFO SACO CORRALES, con escrito pendiente por resolver, mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta renuncia poder. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 19 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MIXTO MUNICIPAL DE SOLEDAD. MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por el Dr. HECTOR VAN STRAHLEN MARTINEZ, en su condición de apoderado de la parte ejecutante, renuncia al poder que le fuera otorgado, a ello se accederá por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el Dr. HECTOR VAN STRAHLEN MARTINEZ, por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD ,ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 047, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 20 de marzo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7fe9a28360420a9170d3436b49b07b4c3389bbca3f43fad087a7585cefc0bb**

Documento generado en 19/03/2024 02:02:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**